

Al DESPACHO de la señora juez, se pasa la presente diligencia informando que el demandante allegó memorial solicitando impulso procesal, comunicando que no hay actuaciones pendientes. Sírvase Proveer. Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 247-S

Revisado el expediente se observa que el actor allegó documental visible a folios 187 al 188 solicitando de forma expedita se continúe con el trámite del proceso y se le resuelva el memorial presentado el 1º de agosto del 2021.

Revisando el expediente digital, se observa que la solicitud del apoderado fue despachada al día siguiente a su recepción remitiendo el link del expediente digital al vocero judicial como se evidencia a continuación:



Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - 😊 ...
Santander - Bucaramanga
Para: jucagaby3@hotmail.com Lun 2/08/2021 8:09 AM

Buenos días, de acuerdo a su solicitud estamos enviando el link del proceso para su respectivo trámite.

[680014105003-2017-00182-01](#)

Atentamente

Myrta Villarreal
Citadora

De otro lado, es importante advertir que, la carga procesal de revisar las resultas de la aplicación de las medidas cautelares al interior del proceso, así como de las actuaciones proferidas en su curso, recae en la parte interesada quien debe estar atenta a la revisión del expediente; no obstante, se ordenará remitir nuevamente el link por secretaria para lo pertinente.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se abstenga de presentar memoriales que desgastan a la administración de justicia resolviendo actuaciones que ya fueron surtidas.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 04 DE AGOSTO DE 2023

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915da2ddfedf9692d1e4621478b5dd782c47b59410af5f47dfc783b67df7f7f**

Documento generado en 03/08/2023 02:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>